



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**



Armenia, Quindío 21 de Junio de 2018

ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SALUD No 140 CENACARM-ESM-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SEGUNDO, TERCER Y CUARTO NIVEL PARA URGENCIAS, CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS Y HOSPITALIZACIÓN DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 EN ARMENIA, 3017 EN CARTAGO, 3028 EN MANIZALES Y 3029 EN PEREIRA. CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

El director de la Central Administrativa y Contable, debidamente facultado de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 5662 del 27 de Junio de 2016, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, procede a expedir la ADENDA No.01 dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SALUD No 140-CENACARM-ESM-2018** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo “medidas para la eficiencia y la transparencia”, el Decreto 0019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” y el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Como se demostrara a continuación, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del

ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SALUD No 140–CENACARM–ESM-2018

presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Estas modificaciones surgen como consecuencia de las respuestas dadas a los posibles oferentes dentro del proceso que nos ocupa, contenidas en los documentos de respuesta.

La CENAC – ARMENIA dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015 elaboro los estudios y documentos previos necesarios para la elaboración del pliegos de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca algunos servicios que no son prestados por ninguna entidad dentro del lugar a ejecutarse por el futuro contratista sin que estos alteren el objeto del presente proceso

Adicionalmente se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia, teniendo en cuenta lo siguiente

Que el día 29 de mayo de 2018 se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de la convocatoria publica

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que el día 12 de Junio de 2018 se publicó el pliego de condiciones definitivo y el acto de apertura del mismo.

Que se recibieron manifestación de interés dentro del plazo señalado es decir hasta el día 15 de junio de 2018 por parte de

COMFANDI NIT 890303208
SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD NIT 890807591
COMFAMILIAR RISARALDA NIT 891480000
CLINICA LOS ROSALES S.A. NIT 891409981
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS NIT 800000118
COMFENALCO QUINDIO NIT 890000381

Que dentro del plazo para presentar observaciones al Pliego definitivo, se recibieron observaciones, las cuales se resolvieron y publicaron en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad a las observaciones presentadas, las cuales fueron analizadas y resueltas por el comité técnico, se hace necesario modificar las condiciones técnicas y económicas para el grupo 4 ESM 3029 de la ciudad de Pereira y así mismo ampliar lo referente a la atención para la prestación de servicios de medicina interna y ortopedia

Que las modificaciones se encuentran justificadas bajo la orientación de establecer por parte de la Entidad condiciones objetivas y posibles por parte de los interesados.

Que en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, se estipuló que el plazo máximo para expedir adendas es hasta el día 22 de junio de 2018, por lo tanto se está dentro del término legal y prudencial para que quienes manifestaron interés preparen sus ofertas de acuerdo a las modificaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego y a las modificaciones de que trata la presente adenda

Que, en aplicación del principio de legalidad, transparencia, publicidad, igualdad, objetividad y responsabilidad, están entidad modificara las especificaciones técnicas consagradas en el anexo 2 y de igual forma el anexo 4 oferta económica a precios unitarios para el grupo 4 ESM 3029 PEREIRA,

ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SALUD No 140-CENACARM-ESM-2018

En razón a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el anexo 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS GRUPO PEREIRA y el anexo 4 oferta económica a precios unitarios para el grupo 4 ESM 3029 PEREIRA

SEGUNDO: Modificar el numeral 2.7 del pliego electrónico en cuanto a incluir la atención de servicios de medicina interna hasta 25 días y ortopedia hasta 20 días

TERCERO: Los demás términos no especificados en el presente documento serán establecidos en la plataforma del SECOP II

CUARTO: Los aspectos que no se modifican en la presente adenda continúan vigentes y se entienden de obligatorio cumplimiento para las partes.

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**
Ordenador del Gasto CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA

Elaboró:

ORIGINAL FIRMADO
ASJ MONSERRATH RIVEROS
Comité Jurídico Estructurador